

LAGUNA SADÚ

Cuerpo de agua dulce natural. Se conoce con el nombre indígena de Sadú, cuyo significado es desconocido (Jorge García, 2005, comunicación personal). Dicho nombre se recomienda Laguna Sadú para que sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional “Ing. Tommy Guardia”, siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 3842 I que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como laguneta; cuenta con un área estimada en 0.022 Km² (22,000 m²). Localizado en el corregimiento de Río Chiriquí, distrito de Kusapin, Comarca Ngöbe Buglé a los 08°55'29.4" de latitud norte y 81°41'57.8" de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 986,553 N y 423,197 E (Censo, 2000; Jorge García, 2005, comunicación personal) (Fig. 1).

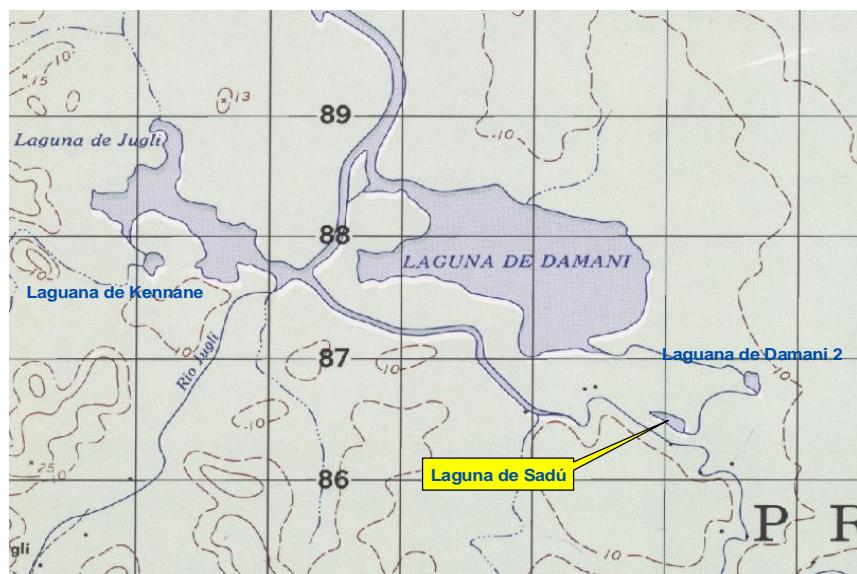


Fig. 1. Ubicación de Laguneta Sadú

No se cuenta con referencia sobre la cuenca, ni de las tierras fluctuantes.

No hay referencia de la profundidad promedio ni de la máxima, es de fondo arenoso y no se tiene referencia de otras características físico-químicas del cuerpo de agua. (Jorge García, 2005, comunicación personal).

No hay referencia de actividades de pesca en la laguneta.

No se tiene reporte de especies de peces introducidas al cuerpo de agua.

Las especies nativas identificadas existentes en el cuerpo de agua son: *Poecilia gillii* (parívivo), *Parachromis loisellei* (choveca), *Eleotris pisonis* (guabina) También se observó peces periferales como el *Centropomus undecimalis* (robalo). Ninguna de las especies es de interés comercial. Jorge García, 2005, comunicación personal

No hay la presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas.

No hay referencia de consumo de pescado en la laguneta.

No hay referencia de uso para esta laguneta porque es de difícil acceso.

No hay instituciones que tengan presencia o realicen actividades en la laguneta.

La legislación sobre el cuerpo de agua implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1995; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No. 35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC b, 2004)

No hay comunidad en el cuerpo de agua.

En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas.

Las características ambientales específicas del área están influenciadas por vientos del norte, no contándose con referencias sobre otros registros ambientales. (Jorge García, 2005, comunicación personal)

El agua presenta una coloración oscura con fondos negros, producto talvez por la gran cantidad de materia orgánica de la vegetación circundante No hay referencia de contaminantes (Jorge García, 2005, comunicación personal)

No se presentan especies en peligro de sobreexplotación.